Acta No. 30-2023

ACTA NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (30-2023). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00) del martes 08 de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos de manera presencial, en la 31 Avenida "A" 1-32, zona 7, Utatlán I, con el objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** de este Órgano de Dirección en esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto; y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
- 1.1 Audiencia a la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, sobre la evaluación docente 2023.

2º. **Aprobación de la propuesta del Acta anterior**.
- 2.1 Aprobación de la propuesta del Acta No. 29-2023.

3º. Aprobación de la propuesta de agenda.

4º. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.

5º. Autorizaciones Financieras.
- 5.1 Informes Financieros de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 10 de enero al 04 de agosto de 2023.

6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.

7º. Reforma Universitaria.

8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.

9º. Asuntos Administrativos.
- 9.1 Aviso de suspensión de trabajo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal del 28 de julio al 05 de septiembre de 2023.

10º. Solicitudes a modificaciones a normas.
- 10.1 Carta del Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente Administrativa de Patología, solicitando modificación en la Programación Docente del Curso de Diagnóstico III.
- 10.2 Carta de los Doctores Mario Enrique Taracena Enríquez, Director del Departamento de Odontopediatría y Johanna Cabrera Ayuso, Coordinadora, solicitando readecuar los puntos de dicha práctica distribuyendo estos puntos en otras actividades dentro de la zona del Curso de Odontopediatría.
- 10.3 Carta del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Coordinador de la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica, solicitando cambios en los requisitos clínicos de los cursos de Cirugía y Farmacología II y III.

11º. Impugnaciones.

12º. Informes.

12.1 Del Decano.
- 12.1.1 Verificación por parte del personal docente y administrativo de los bienes firmados en las tarjetas de responsabilidad y la posterior recepción de edificios por parte de las autoridades.

12.2 Del Secretario.

12.3 Del Secretario Adjunto.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, acerca del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2024.

13.2 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud de ampliación por tres meses más, a la prórroga aprobada mediante Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 34-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, para entregar el Procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.3 Transcripción del Consejo Superior Universitario, respecto a la amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.4 Transcripción del Consejo Superior Universitario, sobre pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores.

13.5 Transcripción del Consejo Superior Universitario, relacionadas con las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.6 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.7 Transcripción del Consejo Superior Universitario, respecto a la propuesta de revisión y modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023.

14º. Incorporaciones.
15º. Otros Asuntos.
16º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias:

1.1 Audiencia a la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, sobre la evaluación docente 2023.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

1.1.1 Darnos por enterados de la información presentada por la COMEVAL.

1.1.2 Solicitar envíen por escrito lo que informaron el día de hoy, al igual que el organigrama correspondiente como se encuentre en este momento, a más tardar el jueves 10 de agosto de 2023, para así apoyarlos en lo que corresponda.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
Se conoció la propuesta del Acta que hizo la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar la propuesta del Acta No. 29-2023, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 30-2023

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.

QUINTO: Autorizaciones Financieras:

5.1 Informes Financieros de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 10 de enero al 04 de agosto de 2023.
Se conoció carta de fecha 07 de agosto de 2023, Ref. EPFO-151-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: …"Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. En atención a lo solicitado a través de la transcripción del PUNTO QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 y 5.1.2 del Acta No. 19-2023 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el jueves 25 de mayo de 2023, traslado para su conocimiento el informe del detalle de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 10 de enero al 04 de agosto de 2023, presentado por la Lcda. Ana Cristina Pérez Alvarado, Auxiliar de Tesorería (postgrado). Agradeciendo su atención.".

DETALLE DE INGRESOS CLINICA DE POSTGRADO		
Total ingresos de la Clinica de Ortodoncia	Q	337,520.01
Total ingresos de la Clinica de Endodoncia	Q	85,375.00
Total ingresos de la Clinica de rehabilitación Oral	Q	229,705.00
Total de Ingresos de la Clinica de Cirugía	Q	82,100.00
Total clinica del 10 de enero al 4 de agosto 2023	**Q**	**734,700.01**
Ingresos Acumulados de Estudiantes al 4/08/2023		
Mensualidades (Cuota Estudiantil)	Q	864,300.00
Total Estudiantes del 10 de enero al 4/08/2023	**Q**	**864,300.00**
Total Ingresos Postgrados al 04/08/2023		**Q 1,599,000.01**
Egresos de la Escuela de Estudios de Postgrados		
Sueldos de enero a junio y bono 14	Q	1,377,935.94
Compra de Materiales Dentales	Q	159,497.69
Total egresos del 10/01/2023 al 4/08/2023	Q	1,537,433.63
RESUMEN INGRESOS MENOS EGRESOS		
Total Ingresos postgrados	Q	1,599,000.01
Total Egresos postgrados	Q	1,537,433.63
Total egresos menos ingresos	**Q**	**61,566.38**

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

5.1.1 Darnos por enterados de los informes Financieros de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 10 de enero al 04 de agosto de 2023.

5.1.2 Solicitar que se incluya el desglose de los egresos especificados en el presente informe.

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.
SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.
OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

NOVENO: Asuntos Administrativos:

9.1 Aviso de suspensión de trabajo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal del 28 de julio al 05 de septiembre de 2023.
Se conoció el aviso de suspensión de trabajo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) de fecha 27 de julio de 2023, por enfermedad, a favor del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal de esta Facultad, del 28 de julio al 05 de septiembre de 2023.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

9.1.1 Darnos por enterados del aviso de la suspensión de trabajo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal del 28 de julio al 05 de septiembre de 2023 y remitirlo a tesorería para su conocimiento.

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas.

10.1 Carta del Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente Administrativa de Patología, solicitando modificación en la Programación Docente del Curso de Diagnóstico III.
Se conoció carta de fecha 25 de julio de 2023, Ref. UDAP-KL-21-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente Administrativa de Patología, que literalmente dice: …"Como es de su conocimiento, debido a que el cierre de las de instalaciones del Campus Central de la Universidad que impiden el acceso a las clínicas en la Facultad ha conllevado a que no se haya iniciado la atención de pacientes de manera regular hasta el momento, atentamente SOLICITO sea autorizada una modificación en la Programación Docente del curso de Diagnóstico III. En la programación aprobada se contemplaba la evaluación del proceso de diagnóstico (fases I, II, III y V) realizado a un paciente integral, tal como se describe en la siguiente imagen del ANEXO 1, subtítulo EVALUACIÓN DEL PROCESO DE DIAGNÓSTICO

ANEXO 1

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y DEL PROCESO DE DIAGNÓSTICO

En esta etapa de la carrera el estudiante deberá estar capacitado para integrar los conocimientos adquiridos en los años anteriores y aplicarlos en la clínica con los pacientes que ingrese. Por tal motivo, los conocimientos sobre las estructuras anatómicas del sistema estomatognático, las lesiones de diagnóstico así como la realización de las fases del proceso de diagnóstico (I, II, III y V) serán evaluadas y ponderadas, teniendo el estudiante derecho a un máximo de 6 puntos de zona del curso Diagnóstico III.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS

Los conocimientos de anatomía y de lesiones de diagnóstico inmediato serán evaluados en una actividad sincrónica (presencial) programada. En esta se realizará la presentación de fotografías con regiones extra e intraorales en las que aparecerán numeradas distintas estructuras que el estudiante tendrá que identificar y anotar en una hoja de respuestas. También se presentarán imágenes de lesiones de diagnóstico inmediato numeradas que tendrá que identificar y anotar en la hoja de respuestas (tendrá que registrar la localización para realizar la siguiente actividad), luego registrará las lesiones de diagnóstico inmediato en el lugar y orden correspondiente en la ficha clínica.
Total de estructuras y lesiones: 40 en 24 diapositivas. Tiempo de presentación para cada una: 15 segundos
Cada respuesta correcta de anatomía y de lesiones tiene un valor 0.05 puntos **VALOR TOTAL 2 PUNTOS**

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE DIAGNÓSTICO

Las fases del proceso de Diagnóstico se evaluarán con un paciente integral ingresado

Fase I y Fase II	33.3%
Fase III	33.3%
Fase V	33.3%
TOTAL	100 %

El profesor asignado registrará la nota al concluir cada fase en un sello colocado en la primera página de la ficha clínica. Luego solicitará a la secretaria del Departamento de Diagnóstico que traslade esta nota a su archivo digital personal.

FASE I Y FASE II

El profesor supervisará la realización de estás fases, calificará tomando en cuenta la calidad de la anamnesis y la ejecución del examen clínico, así como los datos registrados por el alumno y las respuestas a las preguntas teóricas que puedan derivarse de la anamnesis del paciente o de los hallazgos clínicos encontrados. El profesor asignará los puntos correspondientes a estas fases sobre 100 puntos, restando 10 puntos por error u omisión.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

FASE III

Durante esta fase el profesor podrá formular las preguntas que considere pertinentes relacionadas a la temática de Radiología.
Se calificará sobre 100 puntos tomando en cuenta los aspectos generados por los hallazgos encontrados en el examen radiológico del paciente:

Toma de Radiografías	valor 25 puntos, por cada error u omisión cinco puntos menos.
Montaje de Radiografías	valor 25 puntos, por cada error u omisión cinco puntos menos.
Interpretación Radiográfica	valor 50 puntos, por cada error u omisión cinco puntos menos.

FASE V

Esta se basa en los hallazgos de las Fases I, II, III y IV que generen diagnóstico y una propuesta de tratamiento. Se evaluará diagnósticos emitidos, tratamiento por cada pieza propuesto, orden en el plan de tratamiento. Se evaluará sobre 100 puntos. El profesor restará diez puntos por error u omisión.

NOTA:
Si el estudiante demuestra tener falta importante de conocimientos durante las Fases I, II, III el profesor podrá suspender la actividad y el alumno deberá presentarse en otra oportunidad para realizar lo que le solicite el doctor asignado a su caso (para explicar o ampliar lo que se le indique, volver a hacer las fases, corregir o anotar aquellos hallazgos que hubiere omitido, etc) esto previo a la autorización de la Fase III.

Recuerde que el hecho de repetir cualquiera de las fases del proceso de diagnóstico ya calificadas, no modifica la nota obtenida, que el tiempo de clínica no se repone y que **USTED** es el único responsable de la buena administración del mismo.
USTED decide cuánto tiempo desea invertir para realizar el proceso de diagnóstico en un paciente.

VALOR TOTAL 4 PUNTOS

FECHA DE ENTREGA: Los estudiantes tienen hasta siete (7) días hábiles antes del examen final para presentar sus notas a la secretaria del Departamento.

Recuerde que solo puede obtener esta calificación si termina el proceso de Diagnóstico (nota de fase V) en un paciente y que **USTED es el responsable** de solicitar al Profesor asignado que le registre la NOTA en la ficha y que se asegurará que la secretaria del Departamento de Diagnóstico anote en su registro de calificaciones las notas obtenidas en cada fase de Diagnóstico.

La propuesta para ser aprobada es la que aparece en la siguiente imagen con el subtítulo de: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE DIAGNÓSTICO – CASO CLÍNICO HIPOTÉTICO

ANEXO 1

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y DEL PROCESO DE DIAGNÓSTICO

En esta etapa de la carrera el estudiante deberá estar capacitado para integrar los conocimientos adquiridos en los años anteriores y aplicarlos en la clínica con los pacientes que ingrese. Por tal motivo, los conocimientos sobre las estructuras anatómicas del sistema estomatognático, las lesiones de diagnóstico inmediato así como la realización de las fases del proceso de diagnóstico (I, II, III y V) serán evaluadas y ponderadas, teniendo el estudiante derecho a un máximo de 6 puntos de zona del curso Diagnóstico III.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS

Los conocimientos de anatomía y de lesiones de diagnóstico inmediato serán evaluados en una actividad sincrónica (presencial) programada. En esta se realizará la presentación de fotografías con regiones extra e intraorales en las que aparecerán numeradas distintas estructuras que el estudiante tendrá que identificar y anotar en una hoja de respuestas. También se presentarán imágenes de lesiones de diagnóstico inmediato numeradas que tendrá que identificar y anotar en la hoja de respuestas (tendrá que registrar la localización para realizar la siguiente actividad), luego registrará las lesiones de diagnóstico inmediato en el lugar y orden correspondiente en la ficha clínica.
Total de estructuras y lesiones: 40 en 24 diapositivas. Tiempo de presentación para cada una: 15 segundos
Cada respuesta correcta de anatomía y de lesiones tiene un valor 0.05 puntos **VALOR TOTAL 2 PUNTOS**

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE DIAGNÓSTICO - CASO CLÍNICO HIPOTÉTICO

Se evaluará en una actividad presencial la resolución de un caso clínico hipotético que comprende las fases I, II, III y V del proceso de diagnóstico de la siguiente manera:

Fase I.
Utilice el caso clínico hipotético para obtener la información que debe registrar en la ficha clínica. **Valor 27 puntos.**

DG	1 punto	0.1 por cada dato correcto
MC	1 punto	Información correcta y completa
HPE	1 punto	0.25 por cada dato correcto
HMA	15 puntos	Valor de cada anotación correcta=1 punto
HOA	4 puntos	Valor de cada anotación correcta= 1 punto
Hábitos y S. Vitales	1 punto	0.5 hábitos y 0.5 signos vitales completos
Precauciones y C. E.	2 puntos	Información correcta y completa
Consultas	2 puntos	Valor de cada anotación correcta=0.5 cada anotación correcta

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Fase II.
-Registro de **TODAS** (no importando si aparecen en hombre o mujer) las lesiones de diagnóstico inmediato y oclusión basándose en los hallazgos que aparecen en imágenes impresas y los que aparecen en el caso clínico hipotético.
0.70 puntos menos por cada error u omisión **Valor 10 puntos.**

-Descripción de la lesión clínica impresa. (Subraye la LESIÓN BÁSICA con lapicero rojo). **Valor 10 puntos.**
1 punto por cada característica correcta. **Aspecto general incorrecto 0 puntos**
TOMAR EN CUENTA PARA EL PLAN DE TRATAMIENTO

Fase III.
-Registro de los hallazgos que aparecen en las radiografías impresas, estas se utilizarán para la elaboración de la Fase V.

0.4 puntos menos por cada error u omisión **Valor 10 puntos.**

-Descripción de la lesión radiológica impresa, trasladándola a la ficha en el espacio de **diagramas**.
1 punto por cada aspecto correcto. **Aspecto general incorrecto 0 puntos** **Valor 11 puntos.**
NO TOMAR EN CUENTA PARA EL PLAN DE TRATAMIENTO

Fase V.
Con base a la información de las fases I, II y III presentadas: establecer diagnósticos integrales, elaborar y ordenar el Plan de Tratamiento.
-DIAGNÓSTICOS: por cada error u omisión 1 punto menos **Valor 7 puntos.**
-Plan de tratamiento: 1.4 puntos menos por cada anotación incorrecta o por cada omisión **Valor 25 puntos.**

PARA OBTENER CALIFICACIÓN TODA LA INFORMACIÓN LA DEBE REGISTRAR EN ORDEN Y EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE EN LA FICHA CLÍNICA

VALOR TOTAL 4 PUNTOS

Se consideró que la primera opción para sustituir la actividad con pacientes sería la de hacer un proceso de diagnóstico entre los mismos alumnos, pero esto dificultaría y complicaría aún más el desarrollo de las actividades clínicas pendientes con alumnos de tercer y segundo año por lo que se propone esta actividad presencial de resolución de un caso hipotético contribuyendo en esta situación actual a continuar, con limitaciones, con el proceso de enseñanza aprendizaje. La actividad evaluada con pacientes se planificó trasladarla como parte de la programación docente 2024 de 5to año. Atentamente…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

10.1.1 Darnos por enterados de la carta del Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente Administrativa de Patología, solicitando modificación en la Programación Docente del curso de Diagnóstico III.

10.1.2 Aprobar la modificación en la Programación Docente del Curso de Diagnóstico III y solicitar que informen sobre la actividad a realizarse en el 2024.

10.2 Carta de los Doctores Mario Enrique Taracena Enríquez, Director del Departamento de Odontopediatría y Johanna Cabrera Ayuso, Coordinadora, solicitando readecuar los puntos de dicha práctica distribuyendo estos puntos en otras actividades dentro de la zona del Curso de Odontopediatría.
Se conoció carta de fecha 31 de julio de 2023, Ref. Odontopediatría 17-23, dirigida a la Junta Directiva, por los Doctores Mario Enrique Taracena Enríquez, Director del Departamento de Odontopediatría y Johanna Cabrera Ayuso, Coordinadora, que literalmente dice: …"De manera atenta nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias. Sirva la presente para hacer de su conocimiento que por la situación actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no tener acceso a realizar la práctica clínica dentro del campus,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

se tomó la decisión de readecuar los puntos de dicha práctica distribuyendo estos puntos en otras actividades dentro de la zona del curso de Odontopediatría 2023. Sin otro particular. Atentamente.".

ACTIVIDAD	PUNTOS DE ZONA
1er parcial	7
2do parcial	7
3er parcial	7
4to. Parcial	7
Lab. 1 Am Cl I y II	2
Lab. 2 Am Cl III y V	2
Lab 3 Coronas de acero	2
Lab 4 TCR anterior	2
Lab 5 TCR posterior	2
Lab 6 Doblaje de Alambre	2
Lab 7 Adaptación bandas	2
Lab 8 Análisis de espacio	2
PIC 1	0.5
PIC 2	0.5
PIC 3	0.5
PIC 4	0.5
PIC 5	0.5
PIC 6	0.5
PIC 7	0.5
PIC 8	0.5
1. Diagrama de flujo Examen Clínico	1
2. Infografia Desarrollo de la Oclusión	1
3. Investigación bibliográfica O. Bebé	2
3. Video O. Bebé	1
4. Charla en Salud Bucal	2
5. Ensayo Manejo Conductual	1
6. Tarea manejo ético	1
7. Resumen Anestesia Local	1
8. Infografía preparación cavitaria	1
9. Diagrama coronas de acero	1
10. Taxonomía terapia pulpar	1
11. Caso clínico traumatismo	1
12. Diagrama de flujo hábitos	1

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

13. Reporte de caso Manejo espacio	1
14. Trabajo personal análisis de espa	
Caso clínico individual	5
Caso clínico grupal	5
Ensayo Simposio	2
Portafolio Evidencias	5
Actividad Hospital Roosevelt	3
Total de zona	85
Examen Final	15
	100

La zona en gris es la que se readecuó

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

10.2.1 Darnos por enterados de la carta de los Doctores Mario Enrique Taracena Enríquez, Director del Departamento de Odontopediatría y Johanna Cabrera Ayuso, Coordinadora, solicitando readecuar los puntos de dicha práctica distribuyendo estos puntos en otras actividades dentro de la zona del Curso de Odontopediatría.

10.2.2 Aprobar las modificaciones en la Programación Docente del Curso de Odontopediatría, readecuando los puntos de dicha práctica distribuyendo estos puntos en otras actividades dentro de la zona del Curso de Odontopediatría.

10.3 Carta del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Coordinador de la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica, solicitando cambios en los requisitos clínicos de los cursos de Cirugía y Farmacología II y III.
Se conoció carta de fecha 03 de agosto de 2023, Ref.: AMQ-CX 07/2023, dirigida al Dr. Julio Rolando Pineda Cordón, Director del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: …"Le saludo cordialmente deseándole éxitos en las actividades que realice. Derivado de la situación actual que se vive en la Universidad de San Carlos de Guatemala y el no acceso a las instalaciones, se solicita cambios en la zona de las programaciones de los cursos de Cirugía y Farmacología II y III. Los cambios que se sugieren es para que los alumnos logren finalizar el ciclo académico 2023, siendo esto del conocimiento de los coordinadores de cada curso, la propuesta de cambios a las programaciones que se sugieren es la siguiente:
Curso de Cirugía y Farmacología II 2023:
La actual programación contemplada para la Unidad de Periodoncia es la siguiente.
2 tratamientos periodontales asignados a la Unidad de Periodoncia ponderada en 10 pts.
Y para la Unidad de Cirugía y Farmacología
10 Extracciones de piezas dentales permanentes y 5 extracciones de piezas dentales primarias, asignadas a la Unidad de Cirugía y Farmacología. Ponderada en 15 pts.
Prácticas de un punto de sutura en paciente ponderada en 2 pts.
Trabajo de Investigación sobre turno de Quirófano ponderada en 4 pts.
Esto para un total en el curso Cirugía y Farmacología II de 21 pts.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Propuesta de cambio
La Unidad de Periodoncia solicita cambiar los 2 tratamientos periodontales por una Jornada de Salud Bucal y evidencia de aprendizaje.
Los 21 pts de la Unidad de Cirugía cambiarían a 7 trabajos de investigación contando con 7 temas diferentes para ser divididos en 7 grupos de alumnos.
Curso de Cirugía y Farmacología III 2023:
La actual programación contemplada para la Unidad de Periodoncia es la siguiente
Asistencia a cirugía periodontal y reporte incluido 4 pts.
Seguimiento de paciente Interdisciplinario 3 pts.
Presentación de casos terminados y reevaluados, ponderados en 2 pts.
Endodoncia tiene según programación a cargo
4 tratamientos de conductos radiculares (NO restaurados) ponderados en 3 pts.
Y Cirugía y Farmacología
Descripción de protocolo quirúrgico. 2 pts.
10 extracciones de piezas dentales permanentes y 5 extracciones de piezas dentales primarias asignadas a la Unidad de Cirugía Y Exodoncia. 15 pts.
Punto de sutura efectuado en clínica de exodoncia. 2 pts.
Investigación del tema Hemorragia y Shock. 3 pts.
Sumando 22 puntos de zona.
Propuesta de cambio
Lo que solicita la Unidad de Periodoncia:
Que los 9 pts. sean contemplados de la siguientes forma:
Evidencia de aprendizaje, práctica en mandíbula de cerdo y trabajo de investigación.
Lo que solicita Unidad de Endodoncia:
Es sustituir los tratamientos clínicos con un valor de 3 pts. por un trabajo de investigación asignados a los alumnos.
Y en Cirugía y Farmacología
La propuesta de cambio es que se autorice la modificación de punteo en la práctica de venoclisis de 3pts a 10 pts., los 15pts restantes se distribuirán en 7 trabajos de investigación con 7 temas diferentes (incluyendo el tema de hemorragia y shock)
Esperando el pronto seguimiento a lo solicitado, quedo a la orden. Sin más que agregar.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

10.3.1 Darnos por enterados de la carta del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Coordinador de la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica, solicitando cambios en los requisitos clínicos de los cursos de Cirugía y Farmacología II y III.

10.3.2 Se aprobará cuando se envié la solicitud y el visto bueno de cada coordinador de cada curso.

10.3.3 Se priorice la parte práctica una vez sean viables las condiciones al retorno a las instalaciones de FOUSAC.

DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:

12.1 **Del Decano.**
El día de ayer ocho de agosto, la **Junta Directiva, en sesión ordinaria No. 30-2023**, conoció el cronograma enviado por la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario, para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se programa para la Facultad de Odontología, la verificación de bienes bajo responsabilidad del personal docente y administrativo, habiendo aprobado el siguiente acuerdo:

12.1.1 Verificación por parte del personal docente y administrativo de los bienes firmados en las tarjetas de responsabilidad y la posterior recepción de edificios por parte de las autoridades.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.1.1.1 Darnos por enterados del informe presentado por el Señor Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios.

12.1.1.2 Aprobar la verificación por parte del personal docente y administrativo de los bienes firmados en las tarjetas de responsabilidad y la posterior recepción de edificios por parte de las autoridades.

12.1.1.3 Informar al personal docente y administrativo con respecto a esta actividad a realizarse el jueves 10 de agosto de 2023.

12.1.1.4 Solicitar al Sr. Byron Daniel Guevara Pérez, Encargado del Control de Inventarios de la FOUSAC, auxiliar al personal en la verificación de bienes de responsabilidad firmados.

12.1.1.5 Se suspenden actividades académicas de 1ro. a 5to. Año.

12.2 Del Secretario.
No hay documentos que tratar.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
No hay documentos que tratar.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, acerca del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2024.
Se conoció transcripción de fecha 01 de agosto de 2023, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de julio de 2023, mismo que copiado

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de julio de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 680A-2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación, las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, y políticas presupuestarias contenidas en el oficio identificado como Ref. D.P.OF 399-2023, de fecha 21 de junio de 2023, del Departamento de Presupuesto.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 680A2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación, las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, y políticas presupuestarias contenidas en el oficio identificado como Ref. D.P.OF 399-2023, de fecha 21 de junio de 2023, del Departamento de Presupuesto. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -- "Guatemala, 04 de julio de 2023
Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General universidad
de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Con base en el numeral 5.I de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respetuosamente se solicita trasladar para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, contenidas en Ref. D.P. OF 399-2023, de fecha 21 de junio de 2023, del Departamento de Presupuesto.

Se considera importante priorizar las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas, la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la Republica de Guatemala, con el objeto de incrementar la asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que los recursos que se programen deben ser conforme lo que establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, de tal manera que se garantice cubrir las necesidades institucionales, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El total contemplado por el Ministerio de Finanzas Públicas como techo presupuestario para la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, es aproximadamente un 8.11% menor al monto proyectado de egresos del Régimen Ordinario, lo que representa un déficit presupuestario proyectado de Q.216.01 millones para el Ejercicio Fiscal 2024.

Atentamente

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En virtud de lo anterior, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P OF 3992023, del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala: -"21 de junio de 2023
Doctor
Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. González.

En referencia al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 y, en observancia al numeral 5.1 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se presentan para su consideración las estimaciones primarias del presupuesto de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2024 y aprobación del Consejo Superior Universitario.
Con base al Oficio No DF-SOECT-DGAI-1813-2023, de fecha 08 de junio de 2023 y recibido en Providencia DGF No. 373A-2023 de fecha 14 de junio del año actual, con el que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas informa los techos presupuestarios definitivos para la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 y Multianual 2024-2028, le informo:
• La estimación por fuente de financiamiento de Ingresos del Régimen Ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2024, es la siguiente:

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto
Techo Presupuestario Ingresos por fuente de Financiamiento

Descripción	Fuente de Financiamiento	Techo Año 2024
Funcionamiento		
Aporte Constitucional	22	2,418,917,000.00
Aporte Extraordinario	11	30,000,000.00
Ingresos Corrientes		0.00
Colocaciones Internas		0.00
Colocaciones Externas		0.00
Total		**2,448,917,000.00**

Fuente: Elaboración propia, con base a información proporcionada por MINFIN en OFICIO No DF-SOECT-DGAI-1813-2023.

Al incluir esta información al Régimen Ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cuadro siguiente se reflejan las variaciones estimadas del año 2023 y Ejercicio Fiscal 2024

Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto
Ingresos Ordinarios 2021-2024, Estimaciones Primarias

Descripción	FF	Techo 2021	Techo 2022	Techo 2023	Techo 2024	Diferencia 2023/2024	Variación %
Funcionamiento							
Aporte Constitucional	22	1,562,252,000	1,865,205,000	2,156,016,000	2,418,917,000	262,901,000	14.10
Aporte Extraordinario	11	125,000,000	19,600,000	30,000,000	30,000,000	0	0.00
Ingresos Corrientes		———	———	———	———	———	———
Colocaciones Internas	41	237,200,000	———	———	———	———	———
Colocaciones Externas		———	———	———	———	———	———
Total		1,924,452,000	1,884,805,000	2,186,016,000	2,448,917,000	262,901,000	12.03

Fuente: Elaboración propia, con base a información proporcionada por MINFIN en Oficio No DF-SOECT-DGAI-1813-2023 y, Providencia DGF No. 373A-2023.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Con estos techos presupuestarios de ingresos se hacen las observaciones siguientes:

1. El techo presupuestario para 2024 de aportes de la Administración Central según información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, es de Q.2,448.9 millones distribuido en fuente de financiamiento 22 y 11 de Aporte Constitucional y Aporte Extraordinario respectivamente.
2. No se incluyen los Q.10.0 millones del Convenio MINFIN-USAC que corresponden al programa de becas del EPSUM los cuales se programan en el régimen especial.
3. El techo presupuestario total de la Universidad con fuentes de financiamiento del Estado refleja según cuadro 2 un aumento total de Q.262.9 millones, esto representa un incremento del 12.03% con relación al año 2023, según información brindada por el MINFIN para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Los Ingresos ordinarios de Aporte constitucional fuente de financiamiento 22 en el techo presupuestario del año 2024, tienen un aumento de Q. 262.9 millones, que representan un 14.10% en relación al año 2023.
5. El aporte extraordinario ingresos corrientes fuente de financiamiento 11 en el techo presupuestario del año 2024, representa los montos asignados para el Ejercicio Fiscal 2023, sin variación en su asignación preliminar.
6. Como aporte extraordinario Colocaciones internas fuente de financiamiento 41 en el techo presupuestario del año 2021 fue asignado un monto de Q.237.2 millones, sin embargo, para el año 2022, 2023 y 2024 tiene una disminución del 100%.
7. En las estimaciones primarias no se incluyen los ingresos de régimen ordinario, ingresos propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala con una estimación de Q.64.5 millones.

- La estimación preliminar de los egresos del régimen Ordinario se presenta a continuación:

Cuadro 3
Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto
Estimación de Egresos Ordinarios y Estimación
Años: 2021-2024

DESCRIPCIÓN	Año				Diferencia	Variación
	2021	2022	2023	2024	2023/2024	%
Presupuesto de Egresos Ordinarios	2,402,836,454.00	2,600,309,558.00	2,640,571,516.00	2,664,931,563.00	24,360,047.00	0.92
Total	**2,402,838,475.00**	**2,600,311,580.00**	**2,640,573,539.00**	**2,664,931,563.00**	**24,360,047.00**	**0.92**

Fuente: Elaboración propia, según Sistema Presupuestario 2021-2023 y, Pto. CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 34-2022 del CSU.

En este presupuesto de egresos del Régimen Ordinario se hacen las observaciones siguientes:

1) El Consejo Superior Universitario en Acta 45-2019, Punto CUARTO, Inciso 4.2, aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2020 con un déficit de Q.203.5 millones.
2) El Consejo Superior Universitario en Pto. CUARTO, Inciso 4.1, Acta No. 46-2020 aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2021 con un déficit de Q.215.67 millones y, ante la insostenible situación presupuestaria y financiera de la educación

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fisc 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

pública superior, acuerda emitir un comunicado para solicitar a los organismos de Estado, atiendan la demanda de solución del desfinanciamiento al que está sometida la educación superior pública, a la vez de informar sobre dicha situación a la comunidad universitaria, a los organismos internacionales y a la sociedad guatemalteca en general.

3) El Consejo Superior Universitario en Pto. CUARTO, Acta No. 02-2022 aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2022 con un déficit de Q. 618.74 millones. Se resalta que este déficit presupuestario no incluye los compromisos acumulados de la Universidad tales como la deuda al Plan de Prestaciones, promociones docentes, ajuste salarial y la cobertura de la Universidad en relación a su crecimiento estudiantil.
4) El Consejo Superior Universitario en Pto. CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 34-2022 aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023 en el cual se observa el principio de equilibrio presupuestario entre ingresos y egresos, es importante mencionar que no incluye los compromisos acumulados de la Universidad tales como, la deuda al Plan de Prestaciones, promociones docentes, ajuste salarial y la cobertura de la Universidad en relación a su crecimiento estudiantil.
5) La estimación de egresos ordinarios para el Ejercicio Fiscal 2024 se realiza con un incremento de Q. 24.36 millones con relación al año 2023.

Con los datos indicados anteriormente se estima el déficit siguiente:

Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto
Estimación de Ingresos-Egresos Ordinarios para Ejercicio Fiscal 2024

DESCRIPCIÓN	Monto Q.	Variación %
Proyección de Ingresos	2,448,917,000.00	91.89
Proyección de Egresos	2,664,931,563.00	100.00
Déficit Presupuestario proyectado	**-216,014,563.00**	**-8.11**

Fuente: Elaboración propia, con base a información proporcionada por MINFIN en OFICIO No DF-SOECT-DGAI-1813-2023.

Los aportes del Gobierno Central en estimaciones primarias del techo que el Ministerio de Finanzas Públicas según Oficio DF-SOECT-DGAI-1813-2023 presentó a la Universidad es de Q.2,448.9 millones distribuido en fuente de financiamiento 22 y 11 de Aporte Constitucional Aporte Extraordinario respectivamente para funcionamiento. En atención a cuadro anterior y del análisis de los ingresos en relación a los egresos se origina un déficit presupuestario proyectado de Q.216.01 millones para el Ejercicio Fiscal 2024.
Derivado de lo anterior el Departamento de Presupuesto sugiere las políticas presupuestarias siguientes:

1) Se priorice la gestión para que la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la Republica de Guatemala, incremente la asignación a la Universidad en el rubro de Aporte Extraordinario antes de que envíe el proyecto de presupuesto al Congreso de la República.
2) Si los ingresos esperados no se perciben se deberá realizar una reducción presupuestaria de Q.216.01 millones, monto que representa una estimación

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

del 8.11% del egreso del Régimen Ordinario y afectaría a todas las Unidades Ejecutoras principalmente en servicios personales.

3) Considerar los pagos de promoción docente de los años 2021, 2022 y 2023 que se estima en un monto de sesenta millones de quetzales (Q.60.0 millones).
4) Con base a la información presupuestaria proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas para el año 2024 según cuadro 1 de este documento, en estos momentos no es factible aumentar los techos presupuestarios de cada Unidad Ejecutora.
5) En lo que corresponde a los egresos la Universidad debe mantener una política de racionalización y austeridad en el gasto, como lo indica el numeral 2.3 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y considerar que no se cuenta con recursos adicionales para contraer nuevos compromisos que impliquen asignación adicional de presupuesto a las Unidades Ejecutoras."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, contenidas en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 399-2023, de fecha 21 de junio de 2023, del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, trasladadas por medio de la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 680A2023, de fecha 04 de julio de 2023.----------**
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.1.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, acerca del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2024.

13.2 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud de ampliación por tres meses más, a la prórroga aprobada mediante Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 34-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, para entregar el Procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció transcripción de fecha 01 de agosto de 2023, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de julio de 2023, mismo que copiado literalmente dice: ..."

"CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.2 Oficio identificado como Ref. SIS-09-2023, de la Coordinadora de la Comisión del Sistema Integrado de Salarios (SIS), nombrada por medio del Acuerdo de Rectoría No. 0254-2022, de fecha 25 de abril de 2022, referente a la solicitud de ampliación por tres meses más, a la prórroga aprobada mediante Punto CUARTO, inciso 4.7, del Acta No. 34-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, para entregar el Procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y solicita que se continúen realizando dichos pagos, a través del fondo rotativo.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 30-2023

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. SIS-09-2023, de la Coordinadora de la Comisión del Sistema Integrado de Salarios (SIS), nombrada por medio del Acuerdo de Rectoría No. 0254-2022, de fecha 25 de abril de 2022, referente a la solicitud de ampliación por tres meses más, a la prórroga aprobada mediante Punto CUARTO, inciso 4.7, del Acta No. 34-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, para entregar el Procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y solicita que se continúen realizando dichos pagos, a través del fondo rotativo. Al respecto, la Comisión del Sistema Integrado de Salarios presenta lo siguiente: ----------

"Guatemala, 23 de junio de 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón Lucero:

De manera atenta la Comisión del Sistema Integrado de Salarios -SIS- nombrada por medio del Acuerdo de Rectoría No. 0254-2022, de fecha 25 de abril de 2022, en relación con lo aprobado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta No. 34-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, en cuanto a otorgar prórroga para entregar el Procedimiento para trámite de pago a Juntas Examinadoras del personal de la Universidad en el primer semestre del año 2023; solicita ampliar la prórroga concedida por tres meses más para la entrega del Procedimiento solicitado por las razones siguientes:

1. De acuerdo con la programación que se tenía planificada en la Comisión del Sistema Integrado de Salarios, se pretendía concluir la elaboración de otros procedimientos urgentes entre ellos el pago de reinstalaciones, antes de iniciar el Procedimiento para trámite de pago a Juntas Examinadoras del personal de la Universidad, del cual se inició su elaboración en el mes de marzo 2023.
2. A partir de esa fecha, la Comisión ha realizado las actividades siguientes:
 a. Investigación de bases legales existentes sobre pagos a juntas examinadoras, para establecer la parte normativa.
 b. Solicitud de información a unidades académicas y entrevista a tesoreros para determinar operatividad.
 c. Entrevistas a personal de la División de Administración de Recursos Humanos para determinar los descuentos de ISR como otras rentas de trabajo y como se operará en el sistema.
 d. Investigación a nivel de sistemas como se ha operado estas actividades en el Sistema Integrado de Compras -SIC- y como debe operarse ahora en el Sistema Integrado de Salarios -SIS- dentro de la nómina ya que los sistemas tienen lógicas diferentes.
 e. Establecer criterios para la elaboración del procedimiento cuando es personal interno y cuando es personal externo de la Universidad (ya que, por no ser trabajadores de esta casa de estudios, se consideran proveedores) y tiene un tratamiento diferente.
 f. Definir el diseño de los formularios y la información que deben contener para operar en el sistema.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

g. Investigación de antecedentes sobre épocas de mayor demanda de pagos a juntas examinadoras, entre otros.

No obstante, lo anterior, a la fecha ya se tiene un avance del 80% de la construcción del procedimiento, faltando por recopilar y revisar alguna información, por lo cual se reitera la solicitud de prórroga para la entrega del citado procedimiento en el mes de septiembre del año 2023 y que pueda someterse a consideración del honorable Consejo Superior Universitario. En concordancia con lo indicado, en tanto se concluye con el Procedimiento para trámite de pago a Juntas Examinadoras del personal de la Universidad, se solicita conceder una dispensa para que se continúen realizando lo pagos por este concepto, a través de fondo rotativo. Sin otro particular, nos suscribimos de usted deferentemente.",

"Id y Enseñad a Todos"

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Coordinadora
Comisión del Sistema Integrado de Salarios"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibida la Ref. SIS-09-2023, de la Comisión del Sistema Integrado de Salarios (SIS), nombrada por medio del Acuerdo de Rectoría No. 0254-2022, de fecha 25 de abril de 2022, referente a la solicitud de ampliación de prórroga para entregar durante el primer semestre del año 2023 el procedimiento específico para el pago a Jurados Examinadores, solicitado mediante el Punto CUARTO, inciso 4.7, del Acta No. 31-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 12 de octubre de 2022. 2. Autorizar la ampliación de la prórroga otorgada por este Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2022, para entregar el procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el primer semestre 2023, por tres meses más, solicitados por la Comisión del Sistema Integrado de Salarios. 3. Autorizar dispensa solicitada por la Comisión del Sistema Integrado de Salarios para que, en tanto se concluye con el procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se continúen realizando los respectivos pagos, a través del fondo rotativo."** ----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.2.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud de ampliación por tres meses más, a la prórroga aprobada mediante Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 34-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, para entregar el Procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.3 Transcripción del Consejo Superior Universitario, respecto a la amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció transcripción de fecha 27 de julio de 2023, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 30-2023

Consejo Superior Universitario, el 26 de julio de 2023, mismo que copiado literalmente dice: ..."

"CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.3 OFICIO DGF No. 675D-2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento, que, de acuerdo con lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 11-2023 del Consejo Superior Universitario, de fecha 14 de junio de 2023, en el cual este Máximo Órgano de Dirección aprobó la amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procedió a realizar el pago respectivo.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 675D2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento, que, de acuerdo con lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 11-2023 del Consejo Superior Universitario, de fecha 14 de junio de 2023, en el cual este Máximo Órgano de Dirección aprobó la amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procedió a realizar el pago respectivo. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: ----------

"Guatemala, 30 de junio 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Por este medio me permito informar al Consejo Superior Universitario que de acuerdo con lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Acta No. 11-2023 del Consejo Superior Universitario, de fecha 14 junio de 2023, en el cual el Consejo Superior Universitario aprobó la amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores por Q103,815,968.32, en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procedió a realizar el pago respectivo. De acuerdo con el Oficio Ref. D.CONTA.0470-2023, del Departamento de Contabilidad, de fecha 23 de junio 2023, se informa que registró la obligación de pago en la Póliza de Diario No. 308, por un monto de Q 103,815,968.32, en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; asimismo se emitió la solicitud de pago y el cheque de pago respectivo. Finalmente, se hace constar en el Recibo del Plan de Prestaciones No. PP 71789, de fecha 22 de junio 2023, el pago efectuado por un monto de Q103,815,968.32, correspondiente al período de julio 2022 a octubre 2022, en concepto de cuota patronal.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Forma 101-C-PP

PLAN DE PRESTACIONES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

No. PP- 71789

Fecha: 22/06/2023
Recibí de: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Reg. Personal:
Dependencia:

	POR CONCEPTO DE:	VALOR Q.
301	CUOTA UNIVERSITARIA	103,815,968.32
	TOTAL Q.	103,815,968.32

Pagado en efectivo Q. 0.00
Con cheque No. 198616 Banco BANRURAL
En letras CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 32/100.
Observaciones CUOTA UNIVERSITARIA DE JULIO 2022 A OCTUBRE 2022

Recepto

ORIGINAL (BLANCO): INTERESADO

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el OFICIO DGF No. 675D-2023 de la Dirección General Financiera, mediante el cual, se hace de conocimiento de este Consejo Superior Universitario que, se realizó el pago respectivo de la amortización aprobada mediante el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 11-2023 de sesión ordinaria celebrada por este máximo órgano de dirección el 14 de junio de 2023, para cubrir pagos pendientes de años anteriores por un monto de Q.103,815,968.32, en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Instruir al Jefe de la División de Publicidad e Información, Lic. Edwin Alejandro Medina Morales para que, a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publique la realización de los siguientes pagos: Q. 3,000,075.00 (Punto CUARTO, Acta No. 23-2022 del Consejo Superior Universitario, de fecho 29 de junio de 2022); Q. 20,000,000.00 (Punto SEGUNDO, Acta No. 36-2022, del Consejo Superior Universitario, de fecha 23 de diciembre de 2022); y, Q.103,815,968.32 (Punto CUARTO, inciso 4.2, Acta No. 11-2023 del Consejo Superior Universitario, de fecha 14 de junio de 2023), en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HACIENDO ÉNFASIS, en que los pagos realizados han sido para solventar compromisos pendientes de pago de años anteriores, no así, de la presente administración central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Notificar la presente resolución a las unidades ejecutoras, autoridades nominadoras: secretarios académicos, adjuntos y administrativos de las unidades académicas, autoridades administrativas; planificadores, investigadores y demás trabajadores administrativos; y, a los órganos de dirección, para que, éstos tengan a bien hacerlo de conocimiento del personal que labora en su área y dependencia correspondiente, dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala."----------**
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.3.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud de ampliación por tres meses más, a la prórroga aprobada mediante Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 34-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, para entregar el Procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.3.2 Trasladar esta información al personal que labora en la FOUSAC, para su conocimiento.

13.4 Transcripción del Consejo Superior Universitario, sobre pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores.
Se conoció transcripción de fecha 01 de agosto de 2023, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de julio de 2023, mismo que copiado literalmente dice: …"

"CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.5 OFICIO DGF No. 697P-2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, información relacionada con el Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 03-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, de este Consejo Superior Universitario, sobre pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 697P2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, información relacionada con el Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 03-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, de este Consejo Superior Universitario, sobre pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: ----------

"Guatemala, 11 de julio de 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, deseándole éxitos en sus actividades.

Por este medio, de acuerdo con el Punto CUARTO, Inciso 4.5, Acta No. 03-2023 del 15 de febrero del consejo Superior Universitario, en relación al pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores; se hace de conocimiento del Consejo Superior Universitario, lo siguiente:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 30-2023

De acuerdo con el Oficio Ref. D.P. OF 428-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 04 de julio de 2023 y Circular D.P. No. 03-2023, de fecha 11 de abril de 2023, se indica que se está realizando el análisis respectivo y la evaluación de los expedientes de Promoción Docente, de 32 Unidades Ejecutoras, considerando que a la presente fecha 12 Unidades Ejecutoras han cumplido con los requisitos establecidos, 20 Unidades Ejecutoras se encuentran pendientes de atender los distintos requerimientos que se han realizado por medio de notas de devolución a cada Unidad, dentro de los cuales se pueden mencionar la falta de documentos de respaldo de aprobación de las Autoridades o del Departamento de Evaluación y Promoción a Personal Académico -DEPPA-, procesos incluidos de plazas vacantes, ampliaciones de horario a término, falta de pólizas de transferencias, no programación de las prestaciones laborales (055), entre otras. (Ver cuadro adjunto). Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá sr evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

No.	UNIDAD EJECUTORA	MONTO Q.	ESTADO
1	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	Q97.541,00	FINALIZADA
2	DIVISIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Q27.811,94	FINALIZADA
3	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES -IIES-	Q167.323,71	FINALIZADA
4	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	Q724.270,64	FINALIZADA
5	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS	Q119.987,56	FINALIZADA
6	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE	Q614.797,33	FINALIZADA
7	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	47161,78	FINALIZADA
8	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Q43.120,40	FINALIZADA
9	IDEIPI	Q124.359,41	FINALIZADA
10	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	Q548.905,80	FINALIZADA
11	CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN	Q287.061,34	FINALIZADA
12	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	Q837.444,52	FINALIZADA
13	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	Q109.201,71	FINALIZADA
14	FACULTAD DE AGRONOMIA		EN REVISION
15	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES		EN REVISION
16	FACULTAD DE ARQUITECTURA		ESTÁ EN REVISION
17	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		ESTÁ EN REVISION
18	FACULTAD DE HUMANIDADES		EN DEVOLUCIÓN ND 189-23
19	FACULTAD DE INGENIERÍA		EN DEVOLUCIÓN ND 210-23
20	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		EN DEVOLUCIÓN ND 206-23
21	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA		EN REVISION
22	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE		EN REVISIÓN
23	ESCUELA DE HISTORIA		EN REVISIÓN
24	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE		EN REVISIÓN
25	ESCUELA DE PSICOLOGÍA		EN REVISIÓN
26	ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA		EN REVISIÓN
27	DIVISION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO		DEVOLUCIÓN ND 169-23
28	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-		EN REVISIÓN
29	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR OCCIDENTE		EN DEVOLUCIÓN ND 215-23
30	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR		DEVOLUCIÓN ND 198-23
31	EFPEM CENTRAL		ESTÁ EN DEVOLUCIÓN ND 412-23
32	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA		DEVOLUCIÓN ND 182-23

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el OFICIO DGF No. 697P-2023, de la Dirección General Financiera, de fecha 11 de julio de 2023, referente a información sobre el pago en concepto de Promociones Docentes (de años anteriores) de las diferentes Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se informa que, se está realizando el análisis respectivo y la evaluación de los expedientes de 32 Unidades Ejecutoras, indicando que a la fecha del informe, 12 de ellas han cumplido con los requisitos establecidos y 20 se encuentran pendientes de atender los requerimientos realizados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, de la Universidad de San Carlos de Guatemala."** ----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.4.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, sobre pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores.

13.5 Transcripción del Consejo Superior Universitario, relacionadas con las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció transcripción de fecha 27 de julio de 2023, dirigida a las Juntas Directivas, Facultades, Consejos Directivos, Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de julio de 2023, mismo que copiado literalmente dice: …"

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.3 DICTAMEN DAJ No. 014-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la revisión y análisis del Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002 de fecha 10 de abril de 2002 y del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 20-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015, ambas de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionadas con las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 0142023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la revisión y análisis del Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002 de fecha 10 de abril de 2002 y del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 20-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015, ambas de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionadas con las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta lo siguiente: ----------
"En respuesta a la Referencia identificada con número de correlativo REF.SG No. 436-07-2023, de fecha 07 de julio de 2023, recibida en esta Dirección el 11 de julio de 2023, relacionada con el asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite Dictamen en los términos siguientes:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 30-2023

ANTECEDENTES

1. Mediante referencia identificada con número de correlativo REF.SG No. 436-07-2023, de fecha 07 de julio de 2023, el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, sean revisados y analizados los puntos del Consejo Superior Universitario siguientes: Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002 de fecha 10 de abril de 2002 y el Punto SEXTO Inciso 6.2, del Acta No. 20-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015, ambas de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, que literalmente dicen: Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002

"**OCTAVO:** **Informe de la Comisión Específica para el Análisis de la Propuesta de Integración de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la referencia sin número del Coordinador de la Comisi6n Específica de Análisis de la Propuesta de Integración de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios, en la que adjunta el INFORME FINAL de dicha Comisión, que incluye el análisis y comentarios de las visitas realizadas a las Secciones de Soloma, Huehuetenango, Jalapa, Jutiapa, Escuintla, Antigua y Chimaltenango, así como las conclusiones y recomendaciones respectivas. AI respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: **1o**. Aprobar la propuesta de integración de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Universitarios Regionales, incorporando dichas secciones a la estructura administrativa y académica de los mismos sin cambiar la ubicación física de las sedes municipales actuales. **2o**. Dicha integración debe realizarse en forma gradual y con fundamentos de orden académico, administrativo y financiero, acorde con las políticas universitarias de descentralización y considerando las recomendaciones de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para la implementación de esta propuesta. Para ello se le encarga a la Dirección General de Docencia y a la Dirección General Financiera ejecutar, con el apoyo de las demás dependencias que fueren pertinentes, las acciones necesarias para la operativización de este proceso, el cual se iniciará con el primer año lectivo a partir del ciclo académico 2,003 y avanzará de manera gradual con las siguientes cohortes hasta completar la integración total."

Punto SEXTO Inciso 6.2, del Acta No. 20-2015

"**6.2:** **Solicitud emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades y Visto Bueno de la Secretaría Académica de la misma, en relación a autorizar al Departamento de Registro y Estadística para que pueda crear códigos específicos a cada Sede Departamental de la Referida Facultad**.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto Decimoquinto, del Acta No.25-2015, de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, referente a la solicitud de autorización para que el Departamento de Registro y Estadística pueda crear códigos específicos a cada Sede Departamental de la Facultad de Humanidades, para estudiantes del 2016. Para lo cual indica, que conoció el proyecto de automatización de las inscripciones en línea del Departamento de Registro y Estadística en beneficio de los estudiantes, para lo cual se verificará la información de cada estudiantes a través de la base de datos del Registro Nacional de las Personas –RENAP- del Ministerio de educación, del sistema de ubicación y Nivelación y de Orientación vocacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual hace necesario que cada Unidad Académica cuente con la base de datos de las pruebas específicas para hacer realidad el proyecto indicado. En este sentido, la Facultad de Humanidades, está preparada para iniciar el proceso de inscripción en línea porque a tiene el programa de la base de datos con los resultados de las pruebas específicas que se aplican en esta Unidad académica, pero necesita la autorización del Consejo Superior Universitario para que el Departamento de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Registro y Estadística pueda asignar código específico a cada Sede Departamental; además se ha experimentado con la emisión de carné universitario de los estudiantes en sus respectivas sedes, con lo cual la Universidad de San Carlos de Guatemala está dando más cobertura en el interior de la República, logrando así la descentralización administrativa; y tomando en consideración los beneficios de las inscripciones en línea para estudiantes de primer ingreso, y mejor ordenamiento del proceso de inscripción, la Junta Directiva presenta la solicitud correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, así como, tomando en consideración que la automatización será de beneficio para la población estudiantil de las secciones departamentales, **ACUERDA: 1) Autorizar la creación de códigos específicos para cada Sede Departamental de la Facultad de Humanidades para la inscripción de estudiantes a partir del ciclo académico 2016. En consecuencia, se instruye al Departamento de Registro y Estadística proceda al trámite correspondiente para el efecto. 2) Instruir a la División de Bienestar Estudiantil Universitario y al Sistema de Ubicación y Nivelación, para que realicen las pruebas correspondientes para el proceso de inscripción en las Sedes Departamentales respectivas.**

2. Mediante Referencia identificada con número de correlativo Ref. D.P. OF 474-2023, de fecha 18 de julio 2023, el Departamento de Presupuesto al respecto informó lo siguiente: "(...) 1. Con base a la estructura programática realizada por la Facultad de Humanidades, y presentada al Departamento de Presupuesto para la apertura presupuestaria 2023. La partida presupuestaria 4.1.07.2.02 corresponde a las Secciones departamentales de dicha Facultad. 2. La asignación presupuestaria a cada Sede departamental corresponde a ordenamiento interno propio de la Facultad. (...)."
3. Mediante Referencia identificada con número Ref. Jefatura 246/2023, de fecha 29 de julio de 2023, el Departamento de Registro y Estadística, al respecto presentó informe donde se indican los códigos académicos asignados que corresponden a cada Sede Departamental de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Mediante Providencia identificada con número DDO-001-2023 de fecha 21 de julio de 2023, la División de Desarrollo Organizacional a este respecto informó lo siguiente: "... Se procedió a revisar los manuales de organización de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constatando que ninguno refleja la incorporación de las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades en su estructura organizativa. Sin embargo, se visualiza que en algunos centros universitarios se imparten las carreras de Licenciatura en Pedagogía, Pedagogía en Administración Educativa, Profesorado en Enseñanza Media de Pedagogía, entre otras.
 Así mismo se procedió a revisar los Manuales de Organización de la Facultad de Humanidades del año 2006 y el vigente correspondiente al año 2021, habiendo corroborado que las sedes dependen de la Coordinación de Sección Departamental del Departamento de Pedagogía en dicha facultad."

CONSIDERACIONES LEGALES:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita..."

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus Estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (...).".

Artículo 11. "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: Inciso t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

ANÁLISIS JURÍDICO:

Del caso presentado objeto de análisis y de acuerdo con la documentación recibida que conforma el expediente, el cual versa sobre el requerimiento efectuado mediante Oficio con número de correlativo REF.SG No. 436-07-2023, de fecha 07 de julio de 2023, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que sean analizados los siguientes puntos de Acta: Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002 de fecha 10 de abril de 2002 y Punto SEXTO Inciso 6.2, del Acta No. 20-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015, ambos de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario con el objeto de que se realice el análisis jurídico respectivo.

De acuerdo al análisis realizado a los puntos preexistentes del Consejo Superior Universitario, se puede observar que la regulación que deriva entre ambos no guarda relación entre sí, en virtud que en el Punto SEXTO Inciso 6.2, del Acta No. 20-2015 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de septiembre de 2015, se acordó autorizar que el Departamento de Registro y Estadística realice la creación de códigos específicos para cada Sede Departamental de la Facultad de Humanidades para la inscripción de estudiantes a partir del ciclo académico 2016, mientras que en el **Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 10 de abril de 2002, se acordó aprobar la integración de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Universitarios Regionales, incorporando dichas secciones a la estructura administrativa y académica de los mismos sin cambiar la ubicación física de las sedes municipales.

Es decir que en el año 2002 se estableció que las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades se integrarían a los Centros Universitarios Regionales, sin embargo, en una disposición posterior se acordó de manera clara que el Departamento de Registro y Estadística realizaría la creación de códigos específicos para cada sede de la Facultad de Humanidades, como unidad académica independiente de los Centros Universitarios.

Desde el punto de vista legal, para el efecto de establecer la compatibilidad, aplicación y vigencia de ambas disposiciones es menester indicar que los principios generales del derecho sobre la vigencia de normas en un primer término se dirigen al ámbito cronológico, que se da cuando entre dos normas incompatibles prevalece la posterior; esto es, la ley posterior deroga a la anterior, lo cual en el ordenamiento jurídico guatemalteco se encuentra contemplado de manera clara en el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial, por lo cual bajo este principio el Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 10 de abril de 2002 que indica que las Sedes de la Facultad de Humanidades deben integrarse a los Centros Universitarios, fue derogado por el Punto SEXTO Inciso 6.2, del Acta No. 20-2015 en el cual indica que a dichas sedes debe creárseles un código en el Departamento de Registro y Estadística; de lo cual se desprende entonces que poseen un código académico ajeno a los Centros Universitarios. El cual se pudo constatar corresponde a la Unidad Académica de la Facultad de Humanidades según informe presentado por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística. En tal sentido, según lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

disposición contenida en el Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002 se encuentra derogada es decir sin efectos jurídicos de aplicación.

Desde el punto de vista organizacional, mediante la Providencia identificada con número DDO001-2023 de fecha 21 de julio de 2023, la División de Desarrollo Organizacional informó que procedió a revisar los manuales de organización de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constatando que ninguno refleja la incorporación de las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades en su estructura organizativa. Sin embargo, se visualiza que en algunos centros universitarios se imparten las carreras de Licenciatura en Pedagogía, Pedagogía en Administración Educativa, Profesorado en Enseñanza Media de Pedagogía, entre otras. Así mismo se procedió a revisar los Manuales de Organización de la Facultad de Humanidades del año 2006 y el vigente correspondiente al año 2021, habiendo corroborado que las sedes dependen de la Coordinación de Sección Departamental del Departamento de Pedagogía en dicha facultad."

Desde el punto de vista académico, según se constata en el Manual de Organización de la Facultad de Humanidades aprobado en el año 2006 y en el año 2021, las sedes de la Facultad de Humanidades se encuentran bajo la Coordinación del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Desde el punto de vista de registro, mediante Oficio identificado con el número Ref. Jefatura 246/2023 de fecha 29 de julio de 2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística presentó informe donde se indican los códigos académicos asignados que corresponden a cada Sede Departamental de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se constata que las sedes se encuentran en la Unidad Académica 07, que corresponde a la Facultad de Humanidades.

Desde el punto de vista presupuestario, mediante Referencia identificada con número de correlativo Ref. D.P. OF 474-2023, de fecha 18 de julio 2023, el Departamento de Presupuesto informo que base a la estructura programática realizada por la Facultad de Humanidades, y presentada al Departamento de Presupuesto para la apertura presupuestaria 2023. La partida presupuestaria 4.1.07.2.02 corresponde a las Secciones departamentales de dicha Facultad. 2. La asignación presupuestaria a cada Sede departamental corresponde a ordenamiento interno propio de la Facultad.

Consecuentemente, en el marco jurídico institucional, dentro de la estructura académica, organizacional, financiera, presupuestaria, así como de registro y estadística las sedes de la Facultad de Humanidades son ajenas a la integración, responsabilidad, planificación, supervisión, funcionamiento y desarrollo administrativo-académico de los Centros Universitarios. Por lo cual, en congruencia con el principio de seguridad jurídica contenido en el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala esta Dirección determina, con fundamento en el Artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ese Máximo Órgano de Dirección puede:

1. ACORDAR que el Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de abril de 2002, quedó sin efecto por lo acordado en el Punto SEXTO Inciso 6.2, del Acta No. 20-2015 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de septiembre de 2015 de conformidad con el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial que establece que una ley posterior deroga la anterior.
2. INDICAR que las sedes de la Facultad de Humanidades corresponden a la estructura legal, organizacional, académica, administrativa, financiera, presupuestaria y de registro de la Facultad de Humidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Manual de Organización de la Facultad de Humanidades vigente, la estructura programática y presupuestaria el Departamento de Presupuesto y los Códigos Académicos creados en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DICTAMEN:

La Dirección de Asuntos Jurídicos del análisis de las actuaciones que conforman el expediente de mérito determina:

1. En el **Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 10 de abril de 2002, se acordó aprobar la integración de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Universitarios Regionales, incorporando dichas secciones a la estructura administrativa y académica de los mismos sin cambiar la ubicación física de las sedes municipales y en el **Punto SEXTO Inciso 6.2, del Acta No. 20-2015** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de septiembre de 2015, se acordó autorizar que el Departamento de Registro y Estadística realice la creación de códigos específicos para cada Sede Departamental de la Facultad de Humanidades para la inscripción de estudiantes a partir del ciclo académico 2016.
2. Desde el punto de vista legal, para el efecto de establecer la compatibilidad, aplicación y vigencia de ambas disposiciones es menester indicar que los principios generales del derecho sobre la vigencia de normas en un primer término se dirigen al ámbito cronológico, que se da cuando entre dos normas incompatibles prevalece la posterior; esto es, la ley posterior deroga a la anterior, lo cual en el ordenamiento jurídico guatemalteco se encuentra contemplado de manera clara en el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial, por lo cual bajo este principio el **Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 10 de abril de 2002 que indica que las Sedes de la Facultad de Humanidades deben integrarse a los Centros Universitarios, fue derogado por el **Punto SEXTO Inciso 6.2, del Acta No. 20-2015** en el cual indica que a dichas sedes debe creárseles un código en el Departamento de Registro y Estadística; de lo cual se desprende entonces que poseen un código académico ajeno a los Centros Universitarios. El cual se pudo constatar corresponde a la Unidad Académica de la Facultad de Humanidades según informe presentado por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística. En tal sentido, según lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial la disposición contenida en el **Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002** se encuentra derogada es decir sin efectos jurídicos de aplicación.
3. Desde el punto de vista organizacional, mediante la Providencia identificada con número DDO-001-2023 de fecha 21 de julio de 2023, la División de Desarrollo Organizacional informó que procedió a revisar los manuales de organización de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constatando que ninguno refleja la incorporación de las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades en su estructura organizativa. Sin embargo, se visualiza que en algunos centros universitarios se imparten las carreras de Licenciatura en Pedagogía, Pedagogía en Administración Educativa, Profesorado en Enseñanza Media de Pedagogía, entre otras. Así mismo se procedió a revisar los Manuales de Organización de la Facultad de Humanidades del año 2006 y el vigente correspondiente al año 2021, habiendo corroborado que las sedes dependen de la Coordinación de Sección Departamental del Departamento de Pedagogía en dicha facultad."
4. Desde el punto de vista académico, según se constata en el Manual de Organización de la Facultad de Humanidades aprobado en el año 2006 y en el año 2021, las sedes de la Facultad de Humanidades se encuentran bajo la Coordinación del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Desde el punto de vista de registro, mediante Oficio identificado con el número Ref. Jefatura 246/2023 de fecha 29 de julio de 2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística presentó informe donde se indican los códigos académicos asignados que corresponden a cada Sede Departamental de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fisc: 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

el cual se constata que las sedes se encuentran en la Unidad Académica 07, que corresponde a la Facultad de Humanidades.

6. Desde el punto de vista presupuestario, mediante Referencia identificada con número de correlativo Ref. D.P. OF 474-2023, de fecha 18 de julio 2023, el Departamento de Presupuesto informo que base a la estructura programática realizada por la Facultad de Humanidades, y presentada al Departamento de Presupuesto para la apertura presupuestaria 2023. La partida presupuestaria 4.1.07.2.02 corresponde a las Secciones departamentales de dicha Facultad. 2. La asignación presupuestaria a cada Sede departamental corresponde a ordenamiento interno propio de la Facultad.
Consecuentemente, en el marco jurídico institucional, dentro de la estructura académica, organizacional, financiera, presupuestaria, así como de registro y estadística las sedes de la Facultad de Humanidades son ajenas a la integración, responsabilidad, planificación, supervisión, funcionamiento y desarrollo administrativo-académico de los Centros Universitarios.
Por lo cual, en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en congruencia con el principio de seguridad jurídica contenido en el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala ese Máximo Órgano de Dirección con fundamento en el Artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede:

1. ACORDAR que el Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de abril de 2002, quedó sin efecto por lo acordado en el **Punto SEXTO Inciso 6.2, del Acta No. 20-2015** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de septiembre de 2015 de conformidad con el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial que establece que una ley posterior deroga la anterior.
2. INDICAR que las sedes de la Facultad de Humanidades corresponden a la estructura legal, organizacional, académica, administrativa, financiera, presupuestaria y de registro de la Facultad de Humidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Manual de Organización de la Facultad de Humanidades vigente, la estructura que existe en el División de Desarrollo Organizacional, la estructura programática y presupuestaria del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y los Códigos Académicos creados en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. NOTIFICAR la resolución emitida a la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Que el Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 10 de abril de 2002, quedó sin efecto por lo acordado en el Punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 20-2015 de sesión ordinaria celebrada también por este máximo órgano de dirección el 09 de septiembre de 2015, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial, que establece que una ley posterior deroga la anterior. 2. Indicar que, las sedes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponden a la estructura legal, organizacional, académica, administrativa, financiera, presupuestaria y de registro de la Facultad de Humidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de conformidad con el Manual de Organización de la Facultad de Humanidades vigente; la estructura que existe en la División de Desarrollo Organizacional; la estructura programática y presupuestaria del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera; y, los códigos académicos creados en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Notificar la presente resolución a la Facultad de Humanidades, a las diferentes Unidades Académicas y al personal**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

de la Administración Central, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala." ----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.5.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, relacionadas con las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.6 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció transcripción de fecha 27 de julio de 2023, dirigida a las Juntas Directivas, Facultades, Consejos Directivos, Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de julio de 2023, mismo que copiado literalmente dice: …"

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.4 Oficio identificado como CRCC No. 003-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 05 al 25 de julio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 001-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 05 al 25 de julio de 2023. Al respecto, la Comisión presenta lo siguiente: ----------

"Guatemala, 25 de julio de 2023

Señores Miembros
Honorable Consejo Superior Universitario
-CSU- Universidad de San Carlos de
Guatemala

Señores Miembros del CSU:

Muy atentamente nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento de las acciones realizadas por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrada por Acuerdo de Rectoría 0332-2023, por el período del 05 de julio de 2023 a la fecha.
En sesión del 5 de julio, se informó al Consejo Superior Universitario de las acciones realizadas a la fecha por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el Coordinador General Arq. Milton Giovanni Fuentes López. En donde el CSU se dio por enterado.
El 13 de julio el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, envía Providencia No.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

290-07-2023, Ingreso 667-2023, en la que solicita el pronunciamiento de la "Comisión Específica de Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central", sobre el acuerdo contenido en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 subincisos 3.1.1 y 3.1.1.2 del Acta No. 24-2023, de sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, transcrito en el Oficio OFC.JDF No. 341.07.2023; firmado por la Secretaria de Junta Directiva de la citada unidad Académica, que en su parte resolutiva acordó: "Solicitar al Consejo Superior Universitario que, a la brevedad posible, se planifique la forma en que se realizara la revisión de edificios y el inventario de bienes, de forma que pueda realizarse el reacondicionamiento, mantenimiento y habilitación de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a partir de la autorización de ese órgano de Dirección; una vez que el Ministerio Púbico concluya con las diligencias que realiza en el Campus Central, para el retorno seguro a las actividades presenciales del personal docente, estudiantes, personal administrativo y de servicios."

El 14 de julio de 2023, Comisión Específica de Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central, en oficio Ref. CRCC No. 002-2023, en atención a su requerimiento, los integrantes de la referida Comisión nombrada mediante Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 del 10 de Junio 2023, informa lo siguiente:

1. La Comisión, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informará a la Fiscalía Especializada contra la Usurpación, del Ministerio Publico así como al Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, acerca de la necesidad y urgencia de autorizar el ingreso para iniciar con los trabajos, administrativos, operativos y logísticos que conllevan de los procesos de sanitización, remoción y limpieza del Ornato de las Áreas abiertas y edificios que se ubican en las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Al recibir la información Oficial del Ente Investigador y/o del Juez contralor de la Investigación relacionada con el acceso físico a las instalaciones del Campus Central, la Comisión Especifica citada, dará a conocer el Cronograma de recuperación, limpieza de Ornato de áreas abiertas y del acceso ordenado y sistemático de las autoridades que administran y controlan los Edificios de las distintas Unidades Académicas y Administrativas en el Campus Central de la Universidad.
3. En el caso específico de la solicitud de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que sus autoridades administrativas ingresen para realizar la revisión de Edificios, el Inventario de bienes muebles, el reacondicionamiento, mantenimiento y habilitación de sus instalaciones, será incluida en el Cronograma de Acceso al Campus Central, sobre todo porque las Autoridades de dicha Unidad Académica, no permitieron el Ingreso tanto del Ministerio Público, así como de los integrantes de la Comisión conformada para la inspección y recuento de los daños que pudieran haberse causado a sus instalaciones, en el periodo de la toma de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en los numerales anteriores, la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de Universidad de San Carlos de Guatemala, recomendó indicar a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que el acceso para la revisión de Edificios, así como para realizar el Inventario de bienes muebles, el reacondicionamiento, mantenimiento y habilitación de sus instalaciones, será incluida en el Cronograma

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

de Acceso al Campus Central que para el efecto se elabore y traslade al Consejo Superior Universitario para su conocimiento, análisis y aprobación respectiva.
Del 6 al 14 de julio el Juez competente realizó los actos jurisdiccionales.
Asimismo, se informa que los actos jurisdiccionales realizados por el Juez competente concluyeron el viernes 14 de julio del año 2023 a las 17:00 horas.
Derivado de lo cual a partir de la semana comprendida del 17 al 21 de julio de 2023 se informó a las dos fiscalías del Ministerio Público que realizaron peritajes in situ, que se iniciarían los trabajos de levantamiento de inventario para establecer la permanencia, robo, hurto, o destrucción de los bienes muebles a cargo de cada uno de los trabajadores universitarios, reorganización, restructuración, restablecimiento, limpieza, desinfección, sanitización, acondicionamiento, entre otras, para que las instalaciones del Campus Central puedan estar en condiciones de habitabilidad y salubridad mínimas para su uso.
Es vital informar que a la fecha el expediente continúa bajo control jurisdiccional y el juez a cargo lo declaró bajo reserva, por lo cual las personas que hayan tenido conocimiento o participado de alguna actuación cumplida durante la investigación están obligadas a guardar la reserva. Sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda el incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá ser sancionado de conformidad con la Ley. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 314 del Código Procesal Penal.
Asimismo, se informa que la Universidad de San Carlos de Guatemala, para no incurrir en responsabilidad por omisión y en cumplimiento al imperativo legal continuará realizando las diligencias correspondientes legales en caso de existir sustracción.
Como ampliación al primer informe elevado a ese Máximo Organismo universitario el 4 de julio del año corriente, se hace de su conocimiento que en las diligencias efectuadas por el Ministerio Público, las unidades académicas Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no permitieron el acceso para la inspección correspondiente, manifestando que todo estaba en orden y no existían daños o sustracción de bienes.
Además, se informa que, se realizaron reuniones con diferentes dependencias de la USAC, para coordinar actividades laborales con las dependencias de la División de Servicios Generales, el Departamento de Ambiente, Departamento de Servicios y Departamento de Mantenimiento con la finalidad de organizar las acciones, para no traslapar acciones que cada dependencia realizará en la recuperación y limpieza del campus central para agilizar el ingreso a la misma.
Se llevó a cabo reunión con el Auditor General, para abordar el tema de los bienes de inventario y la forma de proceder para el reconocimiento de los mismos. Como resultado de esa reunión por parte del Auditoría Interna, indicó la ruta a seguir, así como planteamientos relacionados con el tema.
Asimismo, los miembros de la Comisión Específica para la evaluación, supervisión, reorganización y restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha estado trabajando en reuniones virtuales y presenciales para acordar las acciones que cada miembro tendrá a su cargo, cuando se de el ingreso en el campus central, las acciones anteriores han dado como resultado, un cronograma de trabajo, que se podrá ejecutar cuando el honorable CSU lo apruebe. El cronograma tiene estimado realizar las actividades en 36 días laborables iniciando en la fecha que acuerde ese Máximo Organismo.
Derivado de la necesidad de estar pendiente de la situación inherente del campus central de la USAC, la Comisión ha estado en sesión permanente desde su nombramiento.
No está de más indicar que, debido a la situación y condiciones actuales en que se encuentra el campus central, no es factible el ingreso a los edificios en fechas diferentes a las indicadas en el cronograma de trabajo, derivado de lo cual no es viable llevar a cabo reuniones de trabajo hasta que sea informado por esta Comisión.

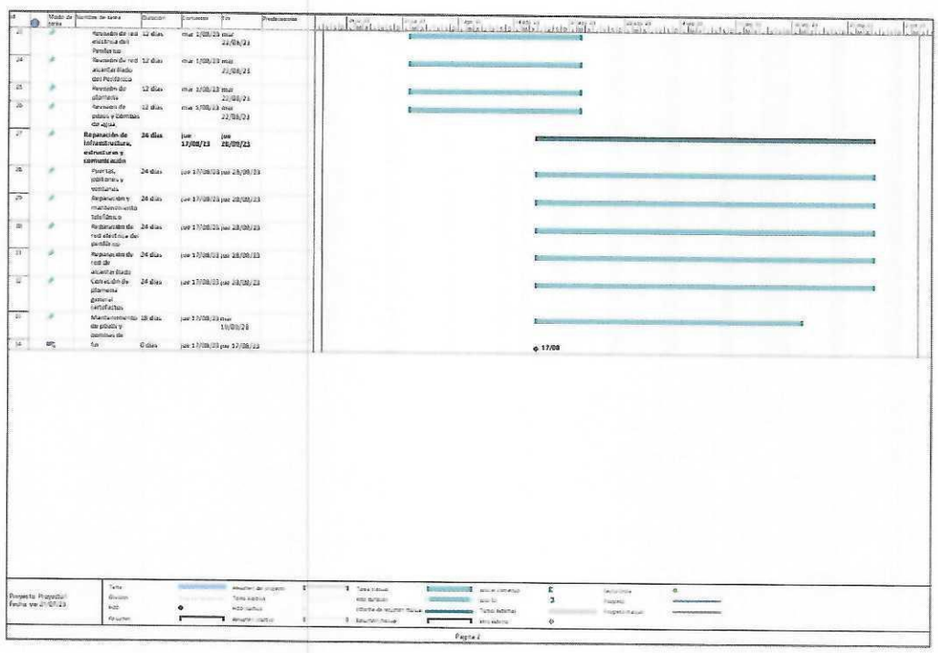
Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

También se informa que, por las condiciones en que se encuentra el área de la piscina y el Estadio Revolución, necesitan mantenimiento inmediato, por lo que, el personal de la Dirección General de Extensión Universitaria debe ingresar a partir de la presente fecha en acompañamiento del Departamento de Seguridad Universitaria.

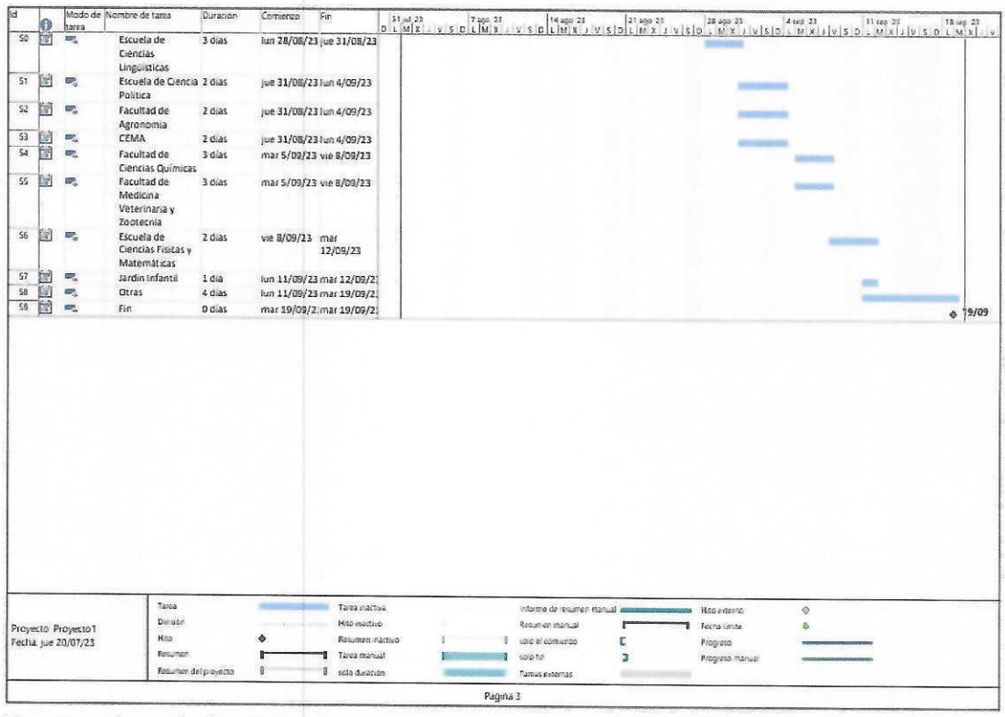
Adicional, esta Comisión da a conocer al Honorable Consejo Superior Universitario que, en el ámbito presupuestario, con el objetivo de dinamizar y facilitar la ejecución presupuestaria y brindar celeridad de la adquisición de bienes y servicios, la Dirección General Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, presentó al Consejo Superior Universitario una propuesta de modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 34-2022 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, les enviamos las muestras de nuestra consideración y estima.

Atentamente, "ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el Oficio CRCC No. 003-2023 de fecha 25 de julio de 2023, identificado como segundo informe de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene las actividades realizadas durante el período del 5 al 25 de julio de 2023 en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el cronograma general de actividades ejecutable."-------** Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.6.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.7 Transcripción del Consejo Superior Universitario, respecto a la propuesta de revisión y modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023.
Se conoció transcripción de fecha 27 de julio de 2023, dirigida a las Juntas Directivas, Facultades, Consejos Directivos, Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de julio de 2023, mismo que copiado literalmente dice: …"

"OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

8.1 OFICIO DGF No. 674D-2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

propuesta de revisión y modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 34-2022, de sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre 2022 por el Consejo Superior Universitario, lo cual permitirá dinamizar el uso de los recursos y ampliar los tiempos para la ejecución del gasto, adjuntando la propuesta correspondiente.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 674D2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, la propuesta de revisión y modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 34-2022, de sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre 2022 por el Consejo Superior Universitario, lo cual permitirá dinamizar el uso de los recursos y ampliar los tiempos para la ejecución del gasto, adjuntando la propuesta correspondiente.
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: ----------

"Guatemala, 30 de junio 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Por este medio se hace de conocimiento del Consejo Superior Universitario, que en coordinación con Rectoría, en el contexto del anuncio de la apertura del campus central y otras instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con la finalidad de orientar a las distintas Unidades Ejecutoras sobre la optimización de los recursos presupuestarios y financieros en la adquisición o reposición de bienes según la necesidad que corresponda y la disponibilidad de cada Unidad Ejecutora, el martes 27 de junio 2023, la Dirección General Financiera, el Departamento de Presupuesto, Departamento de Contabilidad y Departamento de Caja, realizaron la Conferencia: Situación Financiera y Presupuestaria, Pago y Registro de Bienes y Servicios, dirigida a Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Secretarios Adjuntos/Administrativos, Jefes de Unidades Académicas y Administrativas, Coordinadores y Tesoreros o Personas que hace sus veces.
La Conferencia se realizó en el Aula Virtual 2, Edificio B, primer nivel del Centro Universitario Metropolitano y participaron más de 110 personas representantes de las distintas Unidades Ejecutoras del campus central de la Universidad en la que se compartió información y se atendieron consultas sobre el tema en mención.
La Dirección General Financiera y sus dependencias, luego del análisis respectivo, y en el contexto del anuncio de la apertura del campus central y otras instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando la optimización de los recursos y la ejecución del gasto de las Unidades Ejecutoras, según su disponibilidad, traslada al Consejo Superior Universitario la propuesta de modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Acta No. 342022, de sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre 2022 por el Consejo Superior Universitario, lo cual permitirá dinamizar el uso de los recursos y ampliar los tiempos para la ejecución del gasto, de la forma siguiente:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Norma específica 7

"Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse para cubrir salarios y bono mensual, en atención a lo contemplado en la norma anterior".

Propuesta de modificación:

Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, las Unidades Ejecutoras podrán utilizar para cubrir salarios, bono mensual, gastos en concepto de mantenimiento de edificios y adquisición de bienes del grupo 300, en atención a lo contemplado en la norma específica 6 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Norma específica 11

"En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas".

Propuesta de modificación:

En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, las Unidades Ejecutoras podrán debitar para atender gastos en concepto de mantenimiento de edificios y adquisición de bienes del grupo 300.

Norma específica 21

"Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 'Propiedad, planta, equipo e intangibles' del régimen ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 31 de octubre de 2023, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo estable el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

Propuesta de modificación:

Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del régimen ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2023 (...).

Norma específica 22

"Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del régimen ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2023".

Propuesta de modificación:

Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos (...), por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

Lo anterior se plantea considerando el contexto del anuncio de la apertura de las instalaciones del campus central y otras instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual permitirá eficientar la ejecución del gasto de las distintas Unidades Ejecutoras, según su propia disponibilidad presupuestaria,

Asimismo, existe el compromiso de la Dirección General Financiera y sus dependencias de brindar la orientación necesaria y la agilización de los procesos para la correcta ejecución del gasto, observando el cumplimiento de las disposiciones generales y la normativa universitaria vigente.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

De conformidad con lo establecido, se somete a consideración del honorable Consejo Superior Universitario la revisión del punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 34-2022,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

de sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2022, por este máximo órgano de dirección, a través de la siguiente votación:

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, deja constancia de lo siguiente: "A partir de los cálculos que presentará la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las unidades académicas y ejecutoras afectadas, a este Consejo Superior Universitario, como un informe integrado y de los fondos que serán utilizados. A finales del año 2022 se presentaron economías de Q.20,000,000.00, mismos sobre los cuales, tomé la decisión de traerlos al Consejo Superior Universitario para que fueran trasladados al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; dudo que vayamos a contar con esas economías, pues ya se mencionó la crisis y ahora mismo se desarrolla una segunda capacitación donde Tesoreros, Secretarios, Decanos, Directores y autoridades de la administración central deben optimizar los recursos. Quiero solicitarle al Director General Financiero que, instruya al Jefe del Departamento de Presupuesto, para que, envíe al Consejo Superior Universitario su informe mensual -conforme los avances obtenidos en el presente año- sobre los traslados financieros ejecutados para lograr la compra del equipo robado o dañado; con la finalidad para reparar, reconstruir y realmente recuperar la imagen que ha tenido la USAC (Universidad de San Carlos de Guatemala)".

Por medio de las actas del Consejo Superior Universitario, se dará a conocer el impacto financiero de la "toma" de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que algunos han denominado "digna resistencia".

Con la finalidad de eficientizar la ejecución del gasto de las distintas unidades ejecutoras -según su propia disponibilidad presupuestaria-, y considerando el anuncio de la apertura de las instalaciones del campus central y otras instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023, de la manera siguiente:**

Norma específica 7

Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, las Unidades Ejecutoras podrán utilizar para cubrir salarios, bono mensual, gastos en concepto de mantenimiento de edificios y adquisición de bienes del grupo 300, en atención a lo contemplado en la norma específica 6 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Norma específica 11

En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, las Unidades Ejecutoras podrán debitar para atender gastos en concepto de mantenimiento de edificios y adquisición de bienes del grupo 300.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Norma específica 21
Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del régimen ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2023, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo establece el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Norma específica 22
Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del régimen ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 30 de noviembre de 2023." ----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.7.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, respecto a la propuesta de revisión y modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones:
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.2 Se da por finalizada la presente sesión siendo las once horas con quince minutos (11:15) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020